



Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025

Señor

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

Dirección de Bienestar Estudiantil

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

Ciudad

Por favor tome nota de los datos de su solicitud

Número de radicado: E-2025-135946

Código de verificación: VZDJI

Asunto: Remisión de documentos para trámite de pago del proveedor
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CCE-135371 de 2025
SED-3123 SEGMENTO 6

Referencia: Contrato de Interventoría 6150509 del 15 de abril del 2024.

Respetado señor Mora, Cordial saludo.

En cumplimiento del contrato 6150509 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y Consorcio Moviescolar 08, principalmente lo relacionado en el Pliego de Condiciones Definitivo, Gestión Financiera literal 7.3 “Realizar el proceso de certificación financiera mensual que dé cuenta de la ejecución de los convenios y/o contratos intervenidos, la cual refleje la acreditación de pagos y desembolsos que deberá corresponder con los certificados de cumplimiento, dinámicas de paradero, base de liquidación STE y demás soportes que hacen parte integral del proceso de certificación.” adjuntamos los siguientes documentos para radicación de certificación de pago, correspondiente al periodo de certificación 31 Julio de 2025:

- Certificados de cumplimiento, dinámica de rutas y paraderos
- Certificado de parafiscales
- Certificado junta central de contadores
- Copia de tarjeta profesional
- Copia cedula del contador
- Certificado de antecedentes fiscales
- Acta mensual de certificación No. 06
- Factura No. FVE-1758 \$ 18.927
- Socialización CCE No MOVIESCOLAR2024-926
- Concepto aplicación ANS CCE
- RUT
- RIT
- Resolución de Facturación
- Historial de pagos
- Certificados Decreto 332 del 2020 y Decreto 1860 del 2021
- Informe de auditoría firma del acta

Agradecemos su atención y estaremos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente.

Javier Amórtegui Jaimes

Coordinador Administrativo y Financiero

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08

Proyectó: AP

Revisó: ST

Aprobó: JA

Se adjunta lo anunciado.c.c. Archivo Contrato 6150509 del 15 de abril del 2024, Consorcio Moviescolar 08

Acta de Certificación	Periodo de Certificación
N° 6	31 de julio del 2025
	Fecha del Informe
	26/08/2025

1. Información contractual

OC - CCE	OC - SED o N° de Contrato	Fecha de emisión	Fecha acta de inicio	Fecha de suscripción	Fecha vencimiento inicial	Fecha vencimiento (prórroga)	SEGMENTO
135371	3123	26/10/2024	18/11/2024	29/10/2024	31/03/2025	31/03/2025	6

2. Datos de la empresa - Unión Temporal - Consorcio

Razón Social	Tipo de persona	NIT/CC	Dirección	Teléfono	% de Participación
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	JURIDICA	860.079.217-1	CARRERA 11 71-40 OFICINA 302	7433468	100%
Representante Legal	Cédula representante legal	Representante Legal suplente	Cédula representante legal suplente	Correo electrónico	
OSCAR ARTURO PARRA RODRIGUEZ	80.926.069	GIOVANNI PARRA PACHON	79.635.856	CONTABILIDADEXTURISCOL@GMAIL.COM	
Revisor fiscal / contador	Cédula revisor fiscal / contador	Tarjeta profesional	Teléfono	Correo electrónico	
OSCAR EDUARDO MOREANO MEJIA	19483855	43021T	7433468	CONTABILIDADEXTURISCOL@GMAIL.COM	

3. Conformación Unión temporal - Consorcio

Razón Social - Integrante 1	Tipo de persona	NIT/CC	Dirección	Teléfono	% de Participación
NA	NA	NA	NA	NA	NA

4. Información presupuestal

Proyecto		Código presupuestal CDP	CDP No.		Fecha CDP	Valor CDP		
7736 - Fortalecimiento Bienestar Estudiantil para Todos		O2301172201202402022002902001	4454		14/08/2024	\$		4.568.064.902
7736 - Fortalecimiento Bienestar Estudiantil para Todos		O2301172201202402022002902001	4467		26/09/2024	\$		10.230.852.359
7736 - Fortalecimiento Bienestar Estudiantil para Todos		O2301172201202402022002902001	4667		26/09/2024	\$		853.125.868
7736 - Fortalecimiento Bienestar Estudiantil para Todos		O2301172201202402022002902001	9		1/01/2025	\$		23.456.000.814
RP	RP No.	FECHA RP	Fuente	Valor RP	Acta No.	Valor certificado		Saldo RP
Inicial	6305	31/10/2024	12	\$ 199.993.363	6	\$	18.927	\$ 306.170.095
	6306	31/10/2024	12	\$ 79.997.345				
	165	31/10/2024	12	\$ 519.982.743				
VALOR TOTAL				\$ 799.973.451	6	\$	18.927	\$ 306.170.095

5. Ejecución orden de compra en el periodo

Ejecución certificada periodos anteriores	Valor Certificado
EJECUCION 2024	\$ 14.841.706
ENERO 2025 (ACTA 2)	\$ 41.016.884
FEBRERO 2025 (ACTA 3)	\$ 151.054.242
MARZO 2025 (ACTA 4)	\$ 249.589.063
ABRIL 2025(ACTA 5)	\$ 37.282.534
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
-	\$ -
VALOR TOTAL CERTIFICADO PERIODOS ANTERIORES	\$ 493.784.429

	VALOR CERTIFICADO EN EL PERIODO	VALOR RECONOCIMIENTO MESES ANTERIORES	AJUSTE AL PESO
	\$ -	-	-
VALOR CERTIFICADO DEL PERIODO FACTURADO (a)			
PERIODO	CONCEPTO	VALOR	
31 de Julio de 2025	REINTEGRO por concepto de ajuste por ANS descontado en Noviembre de 2024	\$	18.927
Subtotales (a)		\$	18.927
VALOR DESCUENTOS DEL PERIODO FACTURADO (b)			
CONSECUTIVO DESCUENTO	CONCEPTO	VALOR	
Acta de Certificación No. 1	REINTEGRO por concepto de ajuste por ANS descontado en Noviembre de 2024	\$	18.927
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
		\$	-
Subtotales (b)		\$	18.927
VALOR A CERTIFICAR EN EL PERÍODO (c)=(a-b)		\$	18.927
VALOR ORDEN DE COMPRA INCLUIDO ADICIONES	VALOR CERTIFICADO A LA FECHA	% DE EJECUCIÓN	SALDO ORDEN DE COMPRA
\$ 799.973.451	\$ 493.803.356	61,73%	\$ 306.170.095

6. Observaciones

Con el oficio consecutivo Moviescola2024-926 emitido el 3 de octubre de 2024, se realizó la Socialización concepto de Colombia Compra Eficiente, respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 de 19 de septiembre de 2024; lo que conllevó a la retasación de los ANS aplicados a la fecha, teniendo en cuenta la metodología indicada por la entidad contratante.

Posterior a ello, el 3 de marzo de 2025, la SED con el radicado S-2025-80015, indicó "(...) Considerando que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de estructurar los documentos contractuales en la operación principal (...), Es necesario atender y dar aplicación al concepto emitido por CCE mediante el radicado RS20250120000271 del 20 de enero de 2025". Con esto se realizó una nueva tasación de los ANS, generando un reintegro a favor del proveedor correspondiente a los meses de Noviembre de 2024 por \$18.927

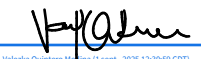
Frente a lo anterior, la intervenotía se permite certificar que, con el presente pago, la Unión Tempora se entiende a paz y salvo frente a la situación derivada del ajuste de los ANS por concepto emitido por Colombia Compra Efeiciente - CCE.

7. Cantidad de horas certificadas

		Cantidad de horas certificadas correspondiente al periodo de certificación		Cantidad de horas certificadas correspondiente a periodos anteriores		Cantidad de horas No Certificadas en el periodo	
Tipología Vehículo	Zona de Operación	Numero de Horas	Valor total horas (\$)	Numero de Horas	Valor total horas (\$)	Numero de Horas	Valor total horas (\$)
BUS	URBANO	-	-	-	-	-	-
BUSETA	URBANO	-	-	-	-	-	-
TOTALES		0	\$ -	0	\$ -	0	\$ -

La interventoría certifica que verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la orden de compra y el IAD para el pago, que por este medio autoriza e igualmente certifica que ha validado el numero de horas de servicios prestados , las cuales cumplen con las especificaciones técnicas y las calidades establecidas en los términos y condiciones contractuales, y se encuentran soportados en los certificados de cumplimiento, dinamica de paraderos, listados de asistencia y demás formatos revisados. En virtud de lo anterior, autoriza el pago de la suma indicada en el aparte denominado VALOR CERTIFICADIO DEL PERIODO contenido en la presente acta.

Interventoría



Valezka Quintero Medina (1 sept. 2025 12:30:59 CDT)

Valezka del Pilar Quintero Medina

cc. 53.006.183

Gerente de Proyecto

Interventoría



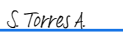
Javier Amortegui Jaimés

cc. 80.820.645

Coordinador Gestión Financiera y Administrativa

Vbo. Sandra Torres Arteaga

Coordinadora de proyecto



S. Torres A. (9 sept. 2025 11:34:34 CDT)

Interventoría



Antonio Parra

cc 1.019.005.854

Profesional Financiero

Proveedor Prestador de Servicio de Transporte.



Oscar Arturo Parra Rodríguez (1 sept. 2025 11:21:25 CDT)

OSCAR ARTURO PARRA RODRIGUEZ

CC. 80926069

Representante Legal Empresa Colombiana De Servicios Especiales Y Turismo Sociedad Por Acciones Simplificada



RÉGIMEN COMÚN
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FV 1758

NIT: 860.079.217-1 ACT. ECONÓMICA ICA 4921 TAR. 4.14 x 1000 - Resolución DIAN Facturación Electrónica No. 18764080134963 Prefijo FV Rangos Autorizados desde 1475 hasta 2000 Fecha: 2024/09/24 Vigencia 18 meses.

Fabricante del Software: Proasistemas SA Nit 800.042.928 Proveedor Tecnológico: Ateb Colombia SAS Nit 900.965.992

Nombre: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO
Nit: 899999061
Dirección: AV. EL DORADO # 66-63
Correo: ncerquerab@educacionbogota.gov.co

Fecha Emisión: 27 / 8 / 2025
Vencimiento: 26 / 09 / 2025
Orden de Compra:
Teléfonos: 3241000

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHICULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL SEGMENTO 6 ORDEN DE COMPRA CCE N° 135371 ORDEN DE COMPRA SED N°3123 PAGO N° 6	1	18,927.00	18,927.00

OBSERVACIONES: REINTEGRO POR CONCEPTO DE AJUSTE POR ANS DESCONTADO EN NOVIEMBRE DE 2024 DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS 1. ESTA FACTURA DE SERVICIOS SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO, SEGÚN EL ARTICULO 777 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO 2. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA A LA PERSONA QUE SOLICITO EL SERVICIO APLICA QUE DICHA PERSONA SE ENTIENDE AUTORIZADA. 3. RECIBÍ DE CONFORMIDAD LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATA ESTA CUENTA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO EN LA MISMA.	SUBTOTAL	18,927
	DESCUENTO	0.00
	IVA 19%	0
	RETEFUENTE	662
	RETEICA	78
	TOTAL	18,186



AVISO DE RECIBO:

CUFE: e443c83d8e3ac76b0702de77ed2c46d4d5583b5d4908895ba5b6c844669bdacfa12988c54544496de580346c3ea427fa

FECHA Y HORA DE GENERACION: 2025-8-27 08:59:45

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN: 2025-08-27 08:56:52-05:00

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e443c83d8e3ac76b0702de77ed2c46d4d5583b5d4908895ba5b6c844669bdacfa12988c54544496de580346c3ea427fa

Número de Factura: FV-1758

Fecha de Emisión: 27/08/2025

Fecha de Vencimiento: 26/09/2025

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Orden de pedido:

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Nombre Comercial: EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Nit del Emisor: 860079217

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen Fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

Actividad Económica:

País: Colombia

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio / Ciudad: LOCALIDAD CHAPINERO

Dirección: CARRERA 11 N. 71-40 OF 302

Teléfono / Móvil:

Correo: contabilidaddexturiscol@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Tipo de Documento: NIT

Número Documento: 899999061

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Régimen fiscal: R-99-PN

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia

Departamento: BOGOTÁ D.C

Municipio / Ciudad: BOGOTÁ

Dirección: AV. EL DORADO # 66-63

Teléfono / Móvil: 3241000

Correo: coordinador.financiero@scaia.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	1	SERVICIO DE TRANSPORT E ESPECIAL ESCOLAR	94	1,00	\$ 18.927,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 18.927,00

Notas Finales

REINTEGRO POR CONCEPTO DE AJUSTE POR ANS DESCONTADO EN NOVIEMBRE DE 2024
CON LOS VEHICULOS QUE REQUIERA LA SECRETARIA
DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL SEGMENTO 6
ORDEN DE COMPRA CCE N° 135371
ORDEN DE COMPRA SED N°3123 PAGO N° 6

Datos Totales



Documento generado el:
27/08/2025 08:56:52
Documento validado por la
DIAN:
27/08/2025 08:59:50
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
900965992
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA		
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	
Rete IVA	0,00
Rete ICA	

MONEDA		COP
TASA DE CAMBIO		
Subtotal		18.927,00
Descuento detalle	0,00	
Recargo detalle	0,00	
Total Bruto Factura		18.927,00
IVA	0,00	
INC	0,00	
Bolsas	0,00	
Otros impuestos	0,00	
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		18.927,00
Descuento Global (-)	0,00	
Recargo Global (+)	0,00	
Total factura (=)		COP \$ \$ 18.927,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	
RETENCIONES	
Rete fuente	662,45
Rete IVA	0,00
Rete ICA	78,36

Numero de Autorización: 18764080134963 Rango desde: 1475 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-24



Bogotá D.C., 3 de octubre de 2024

MOVIESCOLAR2024-926

Señores

Proveedores de Rutas Escolares

Programa de Movilidad Escolar

Secretaría de Educación del Distrito

Asunto: Socialización concepto de Colombia Compra Eficiente, respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 de 19 de septiembre de 2024.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 6150509 de 2024.

Cordial saludo,

En cumplimiento del Contrato de Interventoría No 6150509 de 2024, suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio Movilidad Escolar 2024, el pasado 19 de septiembre de 2024 se remitió concepto técnico por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE relacionado con la aplicación de los descuentos por ANS resultante de las Órdenes de Compra del Acuerdo Marco de Precios AMP Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II No. CCE-144-2023, es decir, con las condiciones contractuales establecidas en el anexo 4 del citado acuerdo.

Derivado de lo anterior, en documento adjunto CCE precisó, lo siguiente:

*“(...) 1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS **se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.***

*2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, **aplicará entonces el descuento hasta un 10%** (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).” (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

De acuerdo con lo anterior, y acorde a las indicaciones emitidas por la Secretaría de Educación del Distrito en el correo con el cual remiten la respuesta de CCE, para su conocimiento y fines pertinentes se deben “(...) *realizar los ajustes correspondientes en las tasaciones de los descuentos a aplicar para cada ANS (...)*”, así las cosas, la tasación para los ANS, **a partir de la fecha,** serán tasados y reportados bajo las indicaciones dadas en el



concepto y aplicadas en la facturación mensual máximo en el periodo siguiente, para las órdenes de compra que cumplan con los requisitos del Anexo 4 así:

- ANS de puntualidad en los tiempos de llegada y resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora.

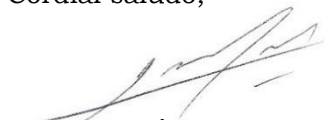
*“(...) la Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. **Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.**”* (Negrilla y resaltado fuera de texto),

- ANS de retraso en el reemplazo del vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora.

*“(...) la Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. **Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.**”* (Negrilla y resaltado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría ajustará el procedimiento de tasación actual e iniciará la aplicación de ANS en concordancia con el concepto señalado información que será notificada y aplicada en la siguiente certificación de pago.

Cordial saludo,



JAVIER AMÓRTEGUI JAIMES

Coordinador Financiero
Consortio Moviescolar 08

Anexos:

Anexo 1. Consulta AMP Transporte Terrestre especial de pasajeros II No. CCE-144-2023- radicado SED S-2024-268484 del 29 de agosto de 2024 (3 folios)

Anexo 2. Respuesta a petición con número de radicado P20240829008816 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024. (4 folios)

Anexo 3. Correo electrónico del 24 de septiembre de 2024 de la SED (7 folios)

Proyectó: Sandra Torres A. – Coordinadora de proyecto

Revisó: Equipo jurídico

Aprobó: Javier Amórtégui J. – Coordinador financiero

Bogotá, D.C., Agosto de 2024.

S-2024-268484

29-AGO-2024

Señor

DIEGO FERNANDO ORTIZ FRANCO

Administrador del AMP TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II No. CCE-144-2023.

AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Teléfono: (601) 7456788

Ciudad

Correo electrónico: diego.ortiz@colombiacompra.gov.co,
ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co

Asunto: Consulta AMP TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II No. CCE-144-2023.

Respetado señor Ortiz, reciba cordial saludo.

En la minuta del instrumento de agregación de demanda TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, se establece en numeral 6.2. las Obligaciones específicas de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria y el numeral 6.2.33, se establece como obligación del contratista la de *“Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos”*.

Para aquellos casos donde existe un retardo por parte del proveedor, el anexo 4 denominado **ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS** del IAD indica los siguiente:

ANEXO 4 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO				
ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
Puntualidad en tiempos de llegada	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en poner a disposición de la Entidad Compradora el servicio en el lugar pactado.	T<= 25 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	T<= 15 minutos. T=Tiempo máximo de demora en la llegada	Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora	Penaliza el tiempo en el que tarda el Proveedor en dar respuesta a las solicitudes de la Entidad Compradora	T<= 3 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	T<= 2 días hábiles T=Tiempo máximo de demora en la respuesta de la solicitud	Si el tiempo máximo de demora en la respuesta a la solicitud por parte del Proveedor supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
Retraso en el reemplazo del	Penaliza al Proveedor cuando este incumpla con	TU<=2 horas TR<=3 horas	TU<=1.5 horas TR<=2.5 horas	Si el tiempo máximo de reemplazo del vehículo supera los valores definidos, el



ANS	Descripción	Nivel 1	Nivel 2	Parámetro
vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora.	el tiempo de reemplazo del vehículo	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	TU=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona urbana TR=Tiempo máximo de reemplazo del vehículo en zona rural	Proveedor debe descontar el 4% del valor en la facturación del trayecto afectado. La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 3 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

De la lectura de las imágenes anteriores de cada ANS en lo que respecta a **Puntualidad en tiempos de llegada, Resolución de solicitudes realizadas por la Entidad Compradora y Retraso en el reemplazo del vehículo o el personal que presta el servicio de conductor y/o acompañante de ruta contratado por la Entidad Compradora**, de la lectura integral de todos los documentos que hacen parte del Instrumento y en consultas previas con Colombia Compra Eficiente¹ se pudieron determinar y aclarar las siguientes definiciones:

- A. **Trayecto** la siguiente definición: *“Es el espacio recorrido por el vehículo destinado para la prestación de una ruta escolar entre un punto de inicio y un punto de llegada atendiendo lo requerido por la SED.”*²
- B. Se debe realizar la penalización en un máximo de 5 veces (para los 2 primeros ANS) o de máximo 3 veces (para el ultimo ANS).
- C. Los descuentos por realizar al proveedor se deben realizar por el valor de la facturación del **trayecto afectado**.
- D. Cuando se superen el máximo de 5 veces **por trayecto afectado** la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.
- E. La penalización que se realiza a los 5 primeros ANS **por trayecto afectado**, no es excluyente de que, en caso de repetirse más de 5 veces el mismo ANS por trayecto, la Entidad pueda iniciar el proceso administrativo sancionatorio, lo que quiere decir, que, en el caso de que un proveedor incumpla un ANS siete (7) veces **por trayecto afectado**, se deberá realizar el descuento en la facturación **del trayecto afectado** de los 5 primeros ANS y adicionalmente informar a la Entidad de un presunto incumplimiento ya que supera el máximo de 5 veces que nos indica el Instrumento de Agregación de demanda.

Entendido el contexto anterior, le planteamos la siguiente situación a título de ejemplo:

¹ Radicado P20240202001066 del 11 de Marzo de 2024.

² Definición del Anexo 1. Anexo Técnico del Servicio de transporte escolar, expedido por la SED.

Para el caso del primer ANS: **puntualidad por tiempos de llegada**, se indica el siguiente parámetro a aplicar: **“Si el tiempo máximo de demora en la llegada supera los valores definidos, el Proveedor debe descontar el 2% del valor en la facturación del trayecto afectado”**; realizamos el siguiente ejercicio, a manera de ejemplo, con el fin de verificar de manera correcta el valor del descuento a aplicar:

Para el **COLEGIO ABC** se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?
2. Al indicar ese mismo parámetro que: *“La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente”* ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Ordenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios.

Atentamente,

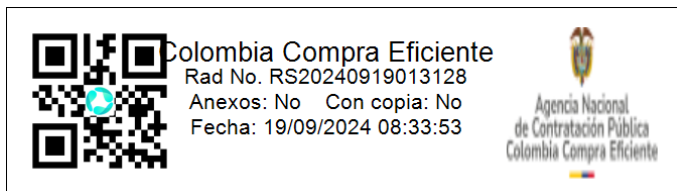


DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Contratista DBE
Proyectó: Andrea García Camargo – Contratista DBE
Revisó: Lilian Rocío Mendoza Monroy – Contratista DBE



Bogotá D.C., 19 de Septiembre del
2024



Señora
Cindy Florido Bolaños
Contratista
Secretaria De Educación De Bogotá
cflorido@educacionbogota.gov.co
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado
P20240829008816**

Respetada señora Florido.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 29 de agosto de 2024 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Para el COLEGIO ABC se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

- 1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?*
- 2. Al indicar ese mismo parámetro que: "La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente" ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?*

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Órdenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento hasta un 10% (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

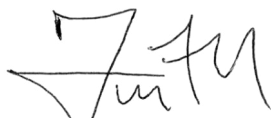
Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)
Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,



JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Diego Fernando Ortiz Franco
Administrador del AMP
Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Gestor del AMP
Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Supervisor del AMP
Anexo: [N/A]

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN		02
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluye un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

Sandra Torres

De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: martes, 24 de septiembre de 2024 7:28 p. m.
Para: Javier Amortegui
CC: DIANA MARCELA OSUNA AYALA; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ; JONATHAN ALEXANDER DURAN; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES; Juan Carlos Torres López; Tania Farfán Mejía; María Paula Alfaro Serrato; Sandra Torres
Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202
Datos adjuntos: S-2024-268484.pdf; S-2024-268484.pdf; RESPUESTA CCE ANS TRANSPORTE - 19092024.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Cordial saludo Estimado Javier,

Atendiendo a los compromisos de la anterior reunión en la que revisó el IPI de la UNIÓN TEMPORAL VET, elevamos la consulta a CCE el pasado 29 de Agosto frente a la tasación de los ANS como lo viene realizando la interventoría.

Ante la consulta indicada, adjunto te remitimos la respuesta de CCE en la cual manifiestan:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar **por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado**, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento **hasta un 10%** (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

Por lo anterior, solicitamos a la Interventoría, realizar los ajustes correspondientes en las tasaciones de los descuentos a aplicar para cada ANS conforme a lo interpretado en el IAD y en la respuesta que emite CCE.

Por otro lado, informamos que, pese a superar 5 ANS, es decir desde el ANS número 6 se debe iniciar proceso de incumplimiento, entiéndase un (1) ANS como un (1) es un solo retardo, más no se debe interpretar como "retardos mensuales", por lo cual, a la fecha estamos adelantando mesas de trabajo con la Oficina de Contratos con el IPI de esta Orden de Compra radicado previamente.

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 6:26 p. m.

Para: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Cc: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO <ygarcia@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; Juan Carlos Torres López <juan.torres@cmconsultores.com.co>; Tania Farfán Mejía <tania.farfan@cmconsultores.com.co>; María Paula Alfaro Serrato <maria.alfaro@cmconsultores.com.co>; Sandra Torres <sandra.torres@cmconsultores.com.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cindy buenas tardes,

Agradezco tu apoyo confirmando el espacio conversado el pasado viernes en revisión del IPI de VET, con el fin de definir el proceso ante evidencias encontradas por Interventoría la última semana.

Cordial saludo,



De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 15:57

Para: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; YULI ANDREA GARCIA CAMARGO <ygarcia@educacionbogota.gov.co>; CARLOS ANDRES ALVAREZ MUNETON <calvarez@educacionbogota.gov.co>; DANIEL EDUARDO MORA CASTANEDA <dmorac@educacionbogota.gov.co>

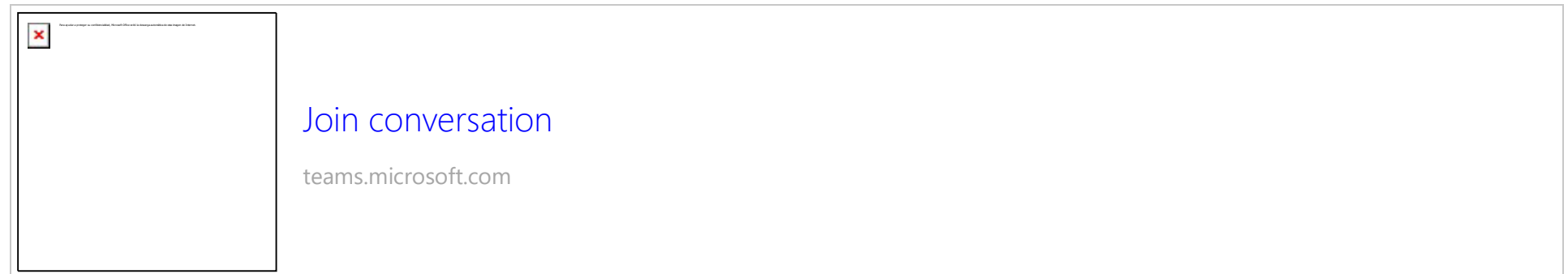
Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cordial saludo Estimado Javier,

Revisado el informe de presunto incumplimiento de la OC 124202 surgen algunas inquietudes respecto de la tasación de los ANS, por lo cual se requiere podernos reunir el día de mañana 8:00 AM vía teams.

Te compartimos el link de la reunión para que pueda asistir quien corresponda por parte de la interventoría:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDhmMTFmN2ltZlIwNy00Y2Q5LTgyMDQlNjQyM2l1ZDYxNWEx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22371179b5-c8a0-43be-8083-95bab26bc650%22%2c%22Oid%22%3a%22a1bd457d-3756-4cf5-b75c-16b0079d829d%22%7d



Mil gracias!

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 3:20 p. m.

Para: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>; DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Hola Cindy,

Porfa validar nuevamente con este enlace.



[Anexos](#)

De: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 14:59

Para: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Cc: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Cordial saludo Estimados,

Agradezco por favor dar acceso a la carpeta de los anexos del IPI radicado:

No ha funcionado

No encontramos el usuario cflorido@educacionbogota.gov.co en el directorio cmconsultores.sharepoint.com. Vuelva a intentarlo más tarde; mientras tanto, trataremos de corregirlo automáticamente.

Recomendaciones:

➡ [Haga clic aquí para iniciar sesión en este sitio con una cuenta diferente.](#)

Esta acción cierra la sesión en el resto de servicios de Office 365 en los que tenga la sesión iniciada en este momento.

➡ Si utiliza esta cuenta en otro sitio y no desea cerrar la sesión, inicie el explorador en el modo de exploración privada para este sitio ([mostrar cómo hacerlo](#)).

Si no funciona, póngase en contacto con el equipo de soporte técnico e incluya estos detalles técnicos:

Identificador de correlación: b39c46a1-d0d3-6000-0a99-b0d75d917c23

Fecha y hora: 15/08/2024 12:58:04

URL: <https://cmconsultores.sharepoint.com/:f/s/C-l-SED-MOVIESCOLAR08-2024/EsOGw5xt3EdEgWxaCFBJWuEBhSxDkSUOWGM1bRyezP2FyA?e=17dML0>

Usuario: cflorido@educacionbogota.gov.co

Tipo de problema: El usuario no se encuentra en el directorio.

Cordialmente,



CINDY FLORIDO BOLAÑOS
Grupo de Gestión Jurídica
Abogada Contratista
Dirección de Bienestar Estudiantil
Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 6013241000 Ext.: 3113
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

De: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>

Enviado: martes, 13 de agosto de 2024 9:51 a. m.

Para: CINDY YOSELY FLORIDO BOLANOS <cflorido@educacionbogota.gov.co>

Cc: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA

DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Buen día, Cindy

Teniendo en cuenta el correo precedente, remito para tu validación y fines pertinentes, la proyección del IPI (Informe Posible incumplimiento) para la ODC 124202 proveedor UNIÓN TEMPORAL VET 2023.

Anexos:  [Anexos](#)

Atentamente,



DIANA MARCELA OSUNA AYALA

Contratista

Dirección de Bienestar Estudiantil

Av. El Dorado No. 66 - 63

Código postal: 111321

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 1137

Fax: 315 34 48

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

De: Javier Amortegui <javier.amortegui@cmconsultores.com.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 9:27 p. m.

Para: JUAN CARLOS ZAMBRANO GRISALES <jzambranog@educacionbogota.gov.co>

Cc: DIANA MARCELA OSUNA AYALA <dosuna@educacionbogota.gov.co>; JONATHAN ALEXANDER DURAN <jaduran@educacionbogota.gov.co>; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ <agutierrezl@educacionbogota.gov.co>; Juan Carlos Torres López <juan.torres@cmconsultores.com.co>; Tania Farfán Mejía <tania.farfan@cmconsultores.com.co>; María Paula Alfaro Serrato <maria.alfaro@cmconsultores.com.co>; Sandra Torres <sandra.torres@cmconsultores.com.co>; Sergio Montenegro <sergio.montenegro@consorciomoviescolar08.com.co>; Luis Heiner González <luis.gonzalez@cmconsultores.com.co>

Asunto: MOVIESCOLAR2024-446 - IPI UNIÓN TEMPORAL VET 2023 / 124202

Estimado Juan buenas noches,

En atención a labor efectuada por Interventoría, así como, los compromisos adquiridos en pasado comité de seguimiento, anexamos proyección del IPI (Informe Posible incumplimiento) para la ODC 124202 proveedor UNIÓN TEMPORAL VET 2023.

Anexos:  [Anexos](#)

Una vez funcione la pagina de radicación de la SED, será anunciado el radicado asignado.

Cordial saludo,



"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente." Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."

"Este mensaje y cualquier archivo que se adjunte al mismo es confidencial y podría contener información privilegiada y reservada de C & M CONSULTORES S.A.S, para el uso exclusivo de su destinatario. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución y/o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente."

Bogotá D.C., febrero 2025

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2025-80015
Fecha	3-MAR-2025
No. Referencia	VER ASUNTO

Señora

MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ

Representante Legal

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08

Correo Electrónico: monica.torres@cmconsultores.com.co - valezka.quintero@cmconsultores.com.co

Dirección: Carrera 13 No. 96 - 67 oficina 309

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud

Asunto: Respuesta oficio de interventoría Radicado No. 2025-02-20-21-18-36-2

Reciba un cordial saludo, Mónica Lucia

Con ocasión del contrato No. CO1.PCCNTR 6150509 firmado entre la Secretaría de Educación y el Consorcio Moviescolar 08, el cual tiene por objeto: “Realizar la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar”, y en concordancia con el alcance del mismo, el cual establece realizar las acciones definidas en el objeto sobre los contratos y órdenes de compra de prestación del servicio de transporte especial escolar, nos permitimos informar:

Considerando que Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de estructurar los documentos contractuales en la operación principal, los cuales luego son aplicados por las entidades compradoras en la operación secundaria, corresponde a dicha entidad la interpretación, aclaración y determinación de la lectura que debe adoptarse respecto a las cláusulas ambiguas del Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-144-2023, y en este caso particular, del anexo 4.

En este sentido, el cambio de interpretación por parte de Colombia Compra Eficiente indicado mediante comunicado el 20 de enero de 2025 bajo el radicado RS20250120000271, establece la nueva aplicación del anexo 4 de la siguiente manera:

(...) “aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento”. (...)

Por lo anterior, y a pesar del efecto positivo generado por el concepto inicial de Colombia Compra Eficiente (CCE), radicado No. RS20240919013128 del 19 de septiembre del 2024, el cual permitió de manera notoria mejorar la operación y el cumplimiento de los proveedores en la prestación del servicio de transporte escolar, es necesario atender y dar aplicación al concepto emitido por CCE mediante el radicado RS20250120000271 del 20 de enero de 2025.

De igual manera, se exhorta a esta interventoría a llevar a cabo las acciones y actividades necesarias, diligentes y oportunas, que permitan garantizar el cumplimiento efectivo de los términos contractuales y la correcta prestación del servicio por parte de los contratistas bajo su supervisión, velando por el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas y asegurando que se cumpla con los estándares de calidad y eficacia establecidos. Finalmente agradecer la acostumbrada colaboración respecto de los temas solicitados.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil.

Anexo: Radicados RS20240919013128 y RS20250120000271

Revisó: Cindy Florido – Abogada Contratista DBE

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez – Abogado contratista DBE



Bogotá D.C., Febrero 2025

Señora

MÓNICA LUCIA TORRES MATIZ

Representante Legal

CONSORCIO MOVIESCOLAR 08

Correo Electrónico: monica.torres@cmconsultores.com.co; valezka.quintero@cmconsultores.com.co

Dirección: Carrera 13 No. 96 - 67 oficina 309

Bogotá D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2025-35835
Fecha	6-FEB-2025
No. Referencia	VER ASUNTO

Asunto: Solicitud concepto descuento Acuerdo Nivel de Servicios Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-114-2023

Reciba un cordial saludo, Mónica Lucia

Con ocasión del contrato No. CO1.PCCNTR 6150509 firmado entre la Secretaría de Educación y el Consorcio Moviescolar 08, el cual tiene por objeto: *“Realizar la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar”*. en el cual, el alcance del mismo establece realizar las acciones definidas en el objeto sobre los contratos y órdenes de compra de prestación del servicio de transporte especial escolar.

Como es de su conocimiento, Colombia Compra Eficiente, en respuesta a la consulta realizada por la Secretaría de Educación del Distrito sobre la aplicación de los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos en el Acuerdo Marco de Transporte No. CCE-114-2023, anexo 4, emitió un concepto mediante el radicado No. RS20240919013128 del 19 de septiembre, en el cual se establece lo siguiente:

(...) “La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado”. (...)

Posteriormente Colombia Compra Eficiente, el día 20 de enero de 2025 mediante radicado RS20250120000271 emite nuevo concepto en el cual expresa:

(...) “aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento”. (...)

En atención a las interpretaciones proporcionadas por CCE en los radicados mencionados, es necesario contar con un análisis técnico, jurídico, financiero, contable y administrativo por parte de la interventoría sobre este asunto.

Asimismo, se solicita evaluar las consecuencias y formular recomendaciones respecto a los descuentos aplicados a las órdenes de compra cuya ejecución ha concluido, así como a las que se encuentran vigentes. Este análisis deberá incluir la determinación del procedimiento a seguir en los casos sugeridos.

Finalmente agradecer la acostumbrada colaboración respecto de los temas solicitados.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA

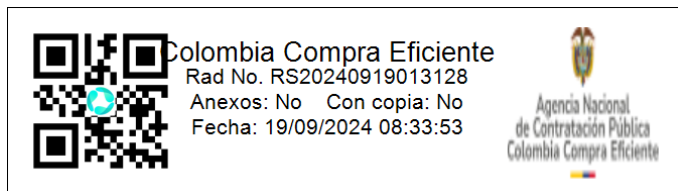
Director de Bienestar Estudiantil.

Anexo: Radicados RS20240919013128 y RS20250120000271

Revisó: Cindy Florido - Contratista DBE 

Proyectó: Carlos Andrés Álvarez – contratista DBE 

Bogotá D.C., 19 de Septiembre del
2024



Señora
Cindy Florido Bolaños
Contratista
Secretaria De Educación De Bogotá
cflorido@educacionbogota.gov.co
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado
P20240829008816**

Respetada señora Florido.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 29 de agosto de 2024 en la que indica:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Para el COLEGIO ABC se tiene, entre otras, la RUTA T-001 con 2 trayectos: R1 (Trayecto de ida por un valor mensual de \$10.000.000) y R2 (Trayecto de regreso con un valor mensual de \$10.000.000), en el transcurso de la ejecución, en el trayecto R1 se han presentado 5 demoras en los tiempos de llegada, sería entonces correcto realizar el siguiente descuento, de conformidad con lo establecido en el respectivo parámetro de ANS.

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL MENSUAL DEL TRAYECTO R1 RUTA T-001	\$10.000.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 1 RETARDO	\$10.000.000 x 2%: \$200.000
APLICACIÓN DE ANS (2%) POR 5 RETARDO	\$10.000.000 x 10%: \$1.000.000

En este orden de ideas, de manera atenta le solicitamos responder a los siguientes interrogantes:

- 1. ¿La aplicación del descuento ANS se debe realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado?*
- 2. Al indicar ese mismo parámetro que: "La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que los descuentos por este ANS se harán máximo 5 veces. Si el Proveedor excede esta cantidad, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente" ¿Es decir, que, la Entidad al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001 aplicará entonces el descuento hasta de un 10% (5 llegadas tardes, cada una equivalente a un 2%)?*

Agradecemos su colaboración con la respuesta a las inquietudes planteadas con el fin de dar correcta aplicación a los descuentos por ANS resultantes de la ejecución de las Órdenes de Compra del presente Acuerdo Marco de Precios. (...)"

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que:

1. La aplicación del descuento por concepto del Acuerdo de Nivel de Servicio - ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado, por el tiempo de demora que el proveedor tarda en poner a disposición el servicio en el lugar pactado.
2. La Entidad compradora, al verificar que hubo 5 llegadas tardías en el trayecto R1 de la ruta T-001, aplicará entonces el descuento hasta un 10% (5 llegadas tardías, cada una equivalente a un 2%).

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional.

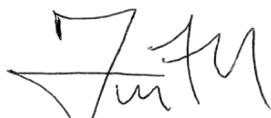
Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)
 Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,



JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
GESTOR T1-15 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

Elaboró: Diego Fernando Ortiz Franco
 Administrador del AMP
 Revisó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
 Gestor del AMP
 Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza
 Supervisor del AMP
 Anexo: [N/A]

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN		02
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Liseth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluye un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria General
			Revisó	Liseth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General

YULIANI DIAZ RUIZ

De: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
Enviado el: lunes, 20 de enero de 2025 11:47
Para: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co
Asunto: Aclaración al radicado número P20240830008858 - RADICADO DE SALIDA NO. RS20250120000271
Datos adjuntos: Documento.pdf

Cordial saludo Secretaria De Educacion Bogota - ,

En atención a su solicitud, en el documento adjunto encontrará la respuesta al radicado registrado con número ##.

Para visualizar los anexos de la respuesta, por favor, abra el siguiente link: [Ver documentos anexos](#)

[Instructivo para visualizar anexos en un archivo pdf | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#)

Cordialmente,

SGDEA - Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo.

Colombia Compra Eficiente - CCE

Este es un correo de notificaciones. Por favor no responda a este correo ni dirija notificaciones.
[COPYRIGHT © IOIP SAS - 2024](#)

"Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales."

FORMATO PQRS

Bogotá D.C., 20 de Enero del 2025

Señor

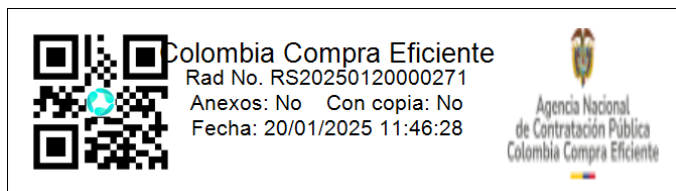
Daniel Eduardo Mora Castañeda

Secretaría De Educación Del Distrito

Director De Bienestar Estudiantil

contactenos@educacionbogota.edu.co

Bogotá, D.C.



ASUNTO: Alcance a la respuesta número RS20240924013376

Respetado señor Mora.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en la resolución 373 de 2024 expedida por esta Agencia, damos alcance a la respuesta número RS20240924013376 del 24 de septiembre de 2024.

Conforme lo anterior, la ANCP-CCE le informa que, en atención a la respuesta dada el 24 de septiembre de 2024 a la petición P20240830008858, en la cual se validó un caso hipotético expuesto por ustedes y los conceptos abordados en la mesa de trabajo del 14 de enero de 2025, esta unidad administrativa se permite aclarar lo siguiente:

- 1) Frente a la respuesta brindada sobre el caso hipotético expuesto, en la que se afirmó lo siguiente: "... ANS se deberá realizar por el valor de la facturación mensual del trayecto afectado ...", es importante resaltar que dicha respuesta se brindó partiendo del análisis de un escenario en el cual se identificó que el trayecto correspondía a una contratación bajo la unidad de tiempo de "mes". Por lo tanto, no es pertinente, realizar una interpretación absoluta sin tener en cuenta los posibles escenarios de trayectos que se pueden contratar bajo las distintas unidades de tiempo (horas, días y mes) contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios.
- 2) Partiendo de lo expuesto en la minuta en el literal B del numeral 5.3 de las obligaciones de la Entidad Compradora en donde dice:

FORMATO PQRS

"El servicio de transporte se presta de manera continua de acuerdo con el tiempo contratado por la Entidad Compradora, es decir, si contrata una (1) hora de servicio esta hora se prestará de manera continua y no será objeto de fraccionamiento en diferentes momentos del día."

"El tiempo mínimo de contratación del servicio de transporte es de una (1) hora."

"El "Día" corresponde a la jornada ordinaria máxima legal de trabajo de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) horas a la semana, de conformidad con el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el artículo 20 de la ley 50 de 1990."

"El "Mes" corresponde a 30 días laborales de lunes a sábado con la jornada laboral ordinaria definida anteriormente."

Dicho lo anterior, se entiende que, si la entidad compradora desea adquirir el servicio de transporte, deberá hacerlo como mínimo contratado una (1) hora y asimismo deberá tener en cuenta que las unidades de tiempo establecidas de hora, día y mes se deben prestar de manera continua y sin fraccionamientos.

Ahora bien, según lo plasmado en el simulador para la estructuración de la compra, en donde la entidad da a conocer su necesidad a los proveedores para que coticen los trayectos definidos en el evento de RFQ, es posible la identificación de los valores de cada uno de estos tal como se detalla a continuación en el ejemplo.

Item	Código	Vehículo	Unidad de tiempo	Cantidad de tiempo	Cantidad de vehículos	Número pasajeros	Descripción detallada del lugar de partida y destino	Valor Unitario	Valor Unitario + gravamen	Valor X Capacidad	Descuento	Valor Unitario con descuento	Valor X capacidad	Precio Total
1	CI-Z11-EM-N1-V4-HU	Buseta de 20 a 30 pasajeros	Hora Zona Urbana	50	1	25	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98fmscRLRnaVCa9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 378.818,07	\$ 402.997,95	\$ 20.149.897,50	15,00%	\$ 342.548,26	\$ 17.127.412,88	\$ 17.127.412,88
2	CI-Z11-EM-N1-V8-DU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Día Zona Urbana	20	1	17	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98fmscRLRnaVCa9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 1.854.902,28	\$ 1.973.300,30	\$ 39.466.006,00	21,00%	\$ 1.558.907,24	\$ 31.178.144,74	\$ 31.178.144,74
3	CI-Z11-EM-N1-V8-MU	Microbus de 10 a 19 pasajeros	Mes Zona Urbana	8	2	36	Ida mañana: https://maps.app.goo.gl/e98fmscRLRnaVCa9 Regreso tarde: https://maps.app.goo.gl/an1AT7WE36vskpt49	\$ 30.044.191,85	\$ 31.961.906,22	\$ 255.695.249,76	5,00%	\$ 30.363.810,91	\$ 242.910.487,27	\$ 485.820.974,54
													Sub Total	\$ 534.126.532,16
													Peajes	\$ 0,00
													Valor Total	\$ 534.126.532,16

Por lo tanto, es preciso aclarar que la aplicación de los descuentos de los ANS se deberá realizar por el valor del trayecto afectado, teniendo en cuenta la unidad de tiempo por la cual fue contratado, es decir, contratación por hora, día o mes, cuyo valor está contenido en el simulador de la oferta elegida, en la celda Valor unitario con descuento.

FORMATO PQRS

En los anteriores términos hemos dado respuesta de fondo a su petición, no sin antes declararnos atentos a resolver cualquier inquietud adicional sobre el particular. Por último, le invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:

X: [@colombiacompra](#)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](#)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](#)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](#)

Cordialmente,



Jairo Alonso Mendoza Mendoza
Gestor - Subdirección de Negocios

Elaboró:	Diego Fernando Ortiz Franco
	Administrador del AMP
Revisó:	Alejandra Carolina Burgos Montilla
	Asesora jurídica de la Subdirección de Negocios
Aprobó:	Jairo Alonso Mendoza Mendoza
	Supervisor del AMP
Anexo:	[N/A]

Caterine Bohorquez

De: Javier Amortegui
Enviado el: viernes, 29 de agosto de 2025 12:34 p. m.
CC: ROCIO FLOREZ MONTOYA; ANA DEL PILAR GUTIERREZ LOPEZ; YENNY MILENA ARIZA ACOSTA; Sandra Torres; Xiomara Bejarano; Johana Garcia; Lorena Carranza; Luis Antonio Parra Rincón; Margoth Santanilla; Caterine Bohorquez; María Londoño
Asunto: Notificación cierre proceso Certificación Reintegro ANS por concepto de CCE

Estimados Señores:

UNION TEMPORAL ALIANZATRASNACIONAL
UNION TEMPORAL AMP 2022
UNION TEMPORAL EXTURISCOL
UNIÓN TEMPORAL LCT-2022
UNION TEMPORAL MARCO CST
UNION TEMPORAL MOVICOL
UNION TEMPORAL SRD
UNIÓN TEMPORAL VET 2023

Por la presente, nos permitimos informar que las certificaciones de pago correspondientes al concepto de Reintegros de ANS han sido radicadas ante la Entidad. En consecuencia, se entiende por cumplido con todas las acciones relacionadas con este concepto específico (ANS - CCE) y su respectivo reintegro, así las cosas, no podrán existir reclamaciones posteriores al respecto.

Quedo atento a cualquier aclaración adicional que pudiera ser necesaria.

Cordial saludo,



**CONSORCIO
MOVIESCOLAR 08**

**Javier
Amórtegui Jaimes**

Coordinador Financiero y Administrativo
Interventoría Movilidad Escolar

+57 601743 48 50
javier.amortegui@cmconsultores.com.co

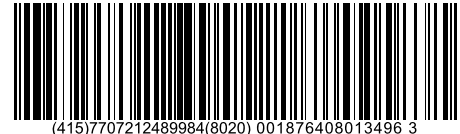
INFORMACIÓN PÚBLICA

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764080134963



(415)7707212489984(8020) 001876408013496 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 6 0 0 7 9 2 1 7

1

11. Razón social

EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód.

3 2

24. Dirección

CR 11 71 40 OF 302

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PARRA PACHON GIOVANNI

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 79635856

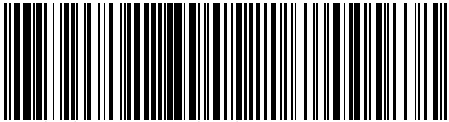
1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURI

997. Fecha formalización

2 0 2 4-0 9-2 4/1 0:3 2:5 0

DIAN		Autorización Numeración de Facturación						1876	
Espacio reservado para la DIAN						Página 2 de 2 Hoja No. 2			
						4. Número de formulario 18764080134963			
						(415)7707212489984(8020) 001876408013496 3			
5. Número de Identificación Tributaria - NIT		6. DV	7. Primer apellido		8. Segundo apellido		9. Primer nombre		10. Otros nombres
8 6 0 0 7 9 2 1 7		1							
11. Razón social									
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA									
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar									
1	29. Establecimiento EXTURISCOL LTDA CR 11 71 40 OF 302								
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FV	32. Desde el número 1,475	33. Hasta el número 2,000	38. Vigencia 18	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2	
2	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
3	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
4	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
5	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
6	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
7	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
8	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
9	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
10	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	
11	29. Establecimiento								
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.	



Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1001300313	NIT	860079217	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3000117867	002	19-feb-25	19-feb-25	PAGADA	20-feb-25	5001110375	Transferencia Giradora	41.016.884	37.934.875	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
2	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3000231608	003	19-mar-25	20-mar-25	PAGADA	21-mar-25	5002108017	Transferencia Giradora	151.054.242	139.704.026	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
3	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3000375810	002	24-abr-25	24-abr-25	PAGADA	25-abr-25	5002742479	Transferencia Giradora	73.077.876	67.586.804	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
4	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3000375814	002	24-abr-25	24-abr-25	PAGADA	25-abr-25	5002742480	Transferencia Giradora	176.511.187	163.248.136	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
5	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3000472855	002	20-may-25	21-may-25	PAGADA	22-may-25	5003020610	Transferencia Giradora	37.282.534	34.481.123	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
6	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	133210	3000911326	002	21-nov-24	22-nov-24	PAGADA	25-nov-24	5003047265	Transferencia SGP	305.963.104	282.973.036	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
7	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	124971	3001050083	002	18-dic-24	18-dic-24	PAGADA	19-dic-24	5003795575	Transferencia SGP	23.497.204	21.731.625	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
8	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	135371	3001054770	002	18-dic-24	19-dic-24	PAGADA	20-dic-24	5003806932	Transferencia Giradora	14.841.706	13.726.499	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		
9	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	133210	3001054807	002	18-dic-24	19-dic-24	PAGADA	20-dic-24	5003816412	Transferencia SGP	126.442.739	116.941.831	009469995246 CORRIENTE Banco Davivienda S.A.		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
---------------------------	-------------	-------------	----------------	-----------------

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
---------------------------	-----	--------------	--------	-------	----



Historial de Pagos por Proveedor

3000117867	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	41.016.884	1.435.591
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	41.016.884	820.338
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	41.016.884	451.186
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	41.016.884	169.810
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	41.016.884	205.084
	TOTAL DESCUENTOS			3.082.009
3000231608	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	151.054.242	5.286.898
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	151.054.242	625.365
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	151.054.242	755.271
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	151.054.242	1.661.597
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	151.054.242	3.021.085
	TOTAL DESCUENTOS			11.350.216
3000375810	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	73.077.876	2.557.726
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	73.077.876	302.542
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	73.077.876	365.389
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	73.077.876	803.857
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	73.077.876	1.461.558
	TOTAL DESCUENTOS			5.491.072

3000117867	5000760931	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000231608	5000760930	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000231608	5000760931	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000375810	5000760930	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000375814	6000003552	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000472855	6000003552	001	O232020200664114	1-100-F001	2025
3000911326	5000741060	001	O232020200664114	2-100-I004	2024
3001050083	5000698092	001	O232020200664114	2-100-I004	2024
3001054770	5000760931	001	O232020200664114	1-100-F001	2024



Historial de Pagos por Proveedor

3000375814	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	176.511.187	6.177.892
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	176.511.187	730.756
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	176.511.187	882.556
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	176.511.187	1.941.623
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	176.511.187	3.530.224
	TOTAL DESCUENTOS			13.263.051
3000472855	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	37.282.534	1.304.889
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	37.282.534	745.651
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	37.282.534	410.108
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	37.282.534	186.413
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	37.282.534	154.350
	TOTAL DESCUENTOS			2.801.411
3000911326	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	305.963.104	10.708.709
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	305.963.104	6.119.262
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	305.963.104	3.365.594
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	305.963.104	1.529.816
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	305.963.104	1.266.687
	TOTAL DESCUENTOS			22.990.068

3001054807	5000741060	001	O232020200664114	2-100-I004	2024
------------	------------	-----	------------------	------------	------



Historial de Pagos por Proveedor

3001050083	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	23.497.204	822.402
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	23.497.204	117.486
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	23.497.204	97.278
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	23.497.204	469.944
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	23.497.204	258.469
	TOTAL DESCUENTOS			1.765.579
3001054770	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	14.841.706	519.460
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	14.841.706	74.209
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	14.841.706	61.445
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	14.841.706	163.259
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	14.841.706	296.834
	TOTAL DESCUENTOS			1.115.207
3001054807	RETEFUENTE SERVICIOS 3.5%	3.5000	126.442.739	4.425.496
	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	2.0000	126.442.739	2.528.855
	ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	1.1000	126.442.739	1.390.870
	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5000	126.442.739	632.214
	RETEICA 4.14 X MIL	0.4140	126.442.739	523.473
	TOTAL DESCUENTOS			9.500.908



Historial de Pagos por Proveedor

	27-ago-25 10:27:09
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

MOV - OC 135371

Informe de auditoría final

2025-09-01

Fecha de creación:	2025-08-30 (hora estándar de Colombia)
Por:	Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAArwx21wVW4FMuYkTW-LQJF65BCXVjzhE

Historial de “MOV - OC 135371”

-  Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co) ha creado el documento.
2025-08-30 - 15:38:09 CDT- Dirección IP: 190.27.146.178.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a exturiscol.fenix@gmail.com para su firma.
2025-08-30 - 15:40:20 CDT
-  exturiscol.fenix@gmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-01 - 11:20:52 CDT- Dirección IP: 191.156.154.208.
-  El firmante exturiscol.fenix@gmail.com firmó con el nombre de Oscar Arturo Parra Rodríguez
2025-09-01 - 11:21:23 CDT- Dirección IP: 191.156.155.2.
-  Oscar Arturo Parra Rodríguez (exturiscol.fenix@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-01 - 11:21:25 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.155.2.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a luis.parra@consorciomoviescolar08.com.co para su firma.
2025-09-01 - 11:21:29 CDT
-  luis.parra@consorciomoviescolar08.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-01 - 11:32:56 CDT- Dirección IP: 191.156.53.241.
-  El firmante luis.parra@consorciomoviescolar08.com.co firmó con el nombre de Antonio Parra
2025-09-01 - 11:33:28 CDT- Dirección IP: 191.156.53.241.
-  Antonio Parra (luis.parra@consorciomoviescolar08.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-09-01 - 11:33:30 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.53.241.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a sandra.torres@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-09-01 - 11:33:34 CDT
-  sandra.torres@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-09-01 - 11:34:04 CDT- Dirección IP: 181.237.166.135.



El firmante sandra.torres@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de S. Torres A.

2025-09-01 - 11:34:22 CDT- Dirección IP: 181.237.166.135.



S. Torres A. (sandra.torres@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-01 - 11:34:24 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.237.166.135.



El documento se ha enviado por correo electrónico a javier.amortegui@cmconsultores.com.co para su firma.

2025-09-01 - 11:34:28 CDT



javier.amortegui@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-01 - 11:37:20 CDT- Dirección IP: 181.237.166.135.



El firmante javier.amortegui@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Javier Amórtégui

2025-09-01 - 11:37:39 CDT- Dirección IP: 181.237.166.135.



Javier Amórtégui (javier.amortegui@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-01 - 11:37:41 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.237.166.135.



El documento se ha enviado por correo electrónico a valezka.quintero@cmconsultores.com.co para su firma.

2025-09-01 - 11:37:46 CDT



valezka.quintero@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-09-01 - 12:29:12 CDT- Dirección IP: 186.154.94.18.



El firmante valezka.quintero@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Valezka Quintero Medina

2025-09-01 - 12:30:57 CDT- Dirección IP: 186.154.94.18.



Valezka Quintero Medina (valezka.quintero@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-09-01 - 12:30:59 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.154.94.18.



Documento completado.

2025-09-01 - 12:30:59 CDT